

NOVEDADES IMPOSITIVAS

| | | |
|------------|--|----------|
| 1 | PROCEDIMIENTO FISCAL | 2 |
| 1.1 | DECRETO 593/2023. Regímenes especiales. Infracciones a la ley de inversiones mineras: actualizan los montos por sanciones. | 3 |
| 1.2 | RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 930/2023. Regímenes especiales. Se adecúa el reglamento de promoción de proyectos de inversión en obras de infraestructura. | 3 |
| 1.3 | RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5441. Regímenes de percepción. Importación de energía: se extiende la vigencia de la exclusión de los regímenes de percepción y además permite presentar certificados de no retención. | 3 |
| 1.4 | RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5450. Régimen de percepción de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales por operaciones alcanzadas por el impuesto País: incremento de alícuotas. | 3 |
| 2 | IMPUESTOS PROVINCIALES | 3 |
| 2.1 | CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES | 3 |
| 2.1.1 | LEY 6683. Régimen de promoción de la economía del conocimiento: cupo anual para el otorgamiento de beneficios. | 4 |
| 2.1.2 | RESOLUCIÓN (AGIP) 386/2023. Metodología de cálculo del valor locativo de referencia para el 2024 para el pago del impuesto de sellos. | 4 |
| 2.1.3 | RESOLUCIÓN (AGIP) 393/2023. Valor inmobiliario de referencia. Procedimiento operativo aplicable al ejercicio fiscal 2024. | 4 |
| 2.2 | PROVINCIA TUCUMÁN | 4 |
| 2.2.1 | RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 81/2023. Aplicativo "régimen de regularización de deudas fiscales". Versión 27.0..... | 4 |
| 2.3 | PROVINCIA DE CÓRDOBA | 4 |
| 2.3.1 | RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos) 37-D/2023. Adecuaciones a la reglamentación del acuerdo conclusivo voluntario..... | 4 |
| 2.3.2 | RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 2202/2023. Ordenamiento de resoluciones generales de la dirección general de rentas. | 5 |
| 2.3.3 | RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas) 1/2023. Nuevo cuerpo normativo reglamentario unificado. | 5 |
| 2.4 | PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO | 5 |
| 2.4.1 | LEY 1498. Modificaciones a la ley impositiva. | 5 |
| 2.4.2 | DECRETO 594/2023. Beneficios promocionales para la industria textil. Prórroga. 5 | |
| 2.4.3 | RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 623/2023. Regímenes especiales. Adecuaciones para quedar alcanzado por los beneficios promocionales para la industria textil en la provincia de tierra de fuego..... | 5 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 2.5 | PROVINCIA SAN JUAN | 5 |
| 2.5.1 | RESOLUCIÓN (DIR. GRAL. RENTAS SAN JUAN) 1375/2023. Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de noviembre de 2023..... | 6 |
| 2.6 | PROVINCIA DE BUENOS AIRES | 6 |
| 2.6.1 | RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 34/2023. Adecuación de la reglamentación del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos..... | 6 |
| 2.7 | PROVINCIA DE CHUBUT | 6 |
| 2.7.1 | RESOLUCIÓN (DIR. GRAL. RENTAS) 1510/2023. Modificación de la tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago..... | 6 |
| 3 | VARIOS | 9 |
| 3.1 | DECRETO (Poder Ejecutivo) 567/2023. Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. | 9 |
| 3.2 | RESOLUCIÓN (Sec. Economía del Conocimiento) 718/2023. Regímenes especiales. Crean el “certificado polo tecnológico cooperativo de economía del conocimiento”. | 9 |
| 3.3 | RESOLUCIÓN GENERAL 3873. Operaciones de hacienda bovina, bubalina y porcina. Actualización de los valores del pago a cuenta del IVA aplicables a partir de noviembre. | 9 |
| 3.4 | RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5449. Impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras. Reglamentación de la reducción de alícuotas del impuesto sobre los débitos y créditos para determinados establecimientos de salud. 10 | |
| 3.5 | RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 955/2023. Impuesto PAÍS. Nuevas obras vinculadas a la generación de energía eléctrica quedan excluidas del impuesto. | 10 |
| 3.6 | RESOLUCIÓN CONJUNTA 57/2023. Emisión de deuda pública. | 10 |
| 3.7 | RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5440. Impuesto al valor agregado. Impuesto PAÍS. Sujetos que suscriban acuerdos de precios. Se extiende la vigencia de los beneficios. | 10 |
| 1 | PROCEDIMIENTO FISCAL | |

1.1 DECRETO 593/2023. Regímenes especiales. Infracciones a la ley de inversiones mineras: actualizan los montos por sanciones.

A partir del 13/11/2023 se establece como valor de referencia para su determinación el salario mínimo, vital y móvil. Además, se contemplarán sanciones escalonadas y proporcionales para las diversas infracciones.

1.2 RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 930/2023. Regímenes especiales. Se adecúa el reglamento de promoción de proyectos de inversión en obras de infraestructura.

A raíz de cambios internos en los organismos de control y evaluación de proyectos, se aprobó un nuevo reglamento de promoción de proyectos de inversión en obras de infraestructura, que otorgan beneficios fiscales a quienes adhieran a los beneficios de las Leyes 26360 y 26422.

Cabe recordar que estos regímenes establecen, entre otros beneficios, la devolución anticipada del IVA y la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

1.3 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5441. Regímenes de percepción. Importación de energía: se extiende la vigencia de la exclusión de los regímenes de percepción y además permite presentar certificados de no retención.

La AFIP excluye a determinadas operaciones de importación relacionadas con la energía de los regímenes de percepción de IVA y Ganancias. Además, se podrá presentar el certificado de no retención del impuesto a las ganancias y de exclusión del impuesto al valor agregado, respectivamente, de manera transitoria hasta el 30 de noviembre de 2023.

1.4 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5450. Régimen de percepción de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales por operaciones alcanzadas por el impuesto País: incremento de alícuotas.

Se establece que todas las operaciones que están alcanzadas por el Impuesto PAÍS, quedan sujetas a percepciones del 100% y del 25% a cuenta de los impuestos a las Ganancias o sobre los Bienes Personales, por las operaciones realizadas a partir del día 23/11/2023.

Las citadas percepciones tendrán el carácter de impuesto ingresado pudiéndose computar a partir de ahora, según el caso, en las declaraciones juradas anuales del impuesto a las Ganancias o del impuesto sobre los Bienes Personales, correspondientes al primer período fiscal posterior a aquel en el cual se practicaron las mismas.

2 IMPUESTOS PROVINCIALES

2.1 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2.1.1 LEY 6683. Régimen de promoción de la economía del conocimiento: cupo anual para el otorgamiento de beneficios.

Se establece que el cupo fiscal anual destinado al otorgamiento del beneficio de reducción de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos o un tratamiento fiscal asimilable a industria respecto de aquellas actividades beneficiadas será determinado en la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de cada ejercicio.

2.1.2 RESOLUCIÓN (AGIP) 386/2023. Metodología de cálculo del valor locativo de referencia para el 2024 para el pago del impuesto de sellos.

Se aprueba la metodología de cálculo del valor locativo de referencia mínimo de los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino comercial en general, que será la base para el pago del impuesto de sellos.

2.1.3 RESOLUCIÓN (AGIP) 393/2023. Valor inmobiliario de referencia. Procedimiento operativo aplicable al ejercicio fiscal 2024.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el procedimiento operativo para la aplicación del valor inmobiliario de referencia (VIR) para los inmuebles ubicados en la Ciudad para el ejercicio fiscal 2024.

2.2 PROVINCIA TUCUMÁN

2.2.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 81/2023. Aplicativo "régimen de regularización de deudas fiscales". Versión 27.0.

Se aprueba la versión 27.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

2.2.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 82/2023. Adecuaciones a la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Se adecúa la reglamentación del domicilio fiscal electrónico -RG (DGR Tucumán) 31/2017- estableciendo modificaciones en relación con los momentos en los que se consideran notificados informáticamente los actos administrativos, emplazamientos, requerimientos y/o comunicaciones en general.

2.3 PROVINCIA DE CÓRDOBA

2.3.1 RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos) 37-D/2023. Adecuaciones a la reglamentación del acuerdo conclusivo voluntario.

Se adecúan los procedimientos de determinación de oficio para la habilitación de la instancia de Acuerdo Conclusivo Voluntario - R. (SIP Cba.) 31-D/2023 -, estableciendo que cuando la propuesta conciliatoria no abarque la totalidad de los períodos y/o conceptos objeto de la determinación, el procedimiento de determinación de oficio continuará por los períodos y/o conceptos no incluidos, desglosándose las actuaciones

relacionadas con el procedimiento de acuerdo conclusivo para formar un nuevo expediente.

2.3.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas) 2202/2023. Ordenamiento de resoluciones generales de la dirección general de rentas.

Se derogan las resoluciones generales de la Dirección General de Rentas comprendidas entre la 1/1967 y la 2201/2023 con excepción de las detalladas en anexo de la presente norma, por tratarse de normas derogadas o sustituidas con anterioridad; con efecto temporal limitado, transitorio y/o sin efecto a la fecha; por encontrarse incluidas en otras normas o por tener como fin inmediato modificar, sustituir o derogar otras normas.

2.3.3 RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas) 1/2023. Nuevo cuerpo normativo reglamentario unificado.

Se reemplaza el cuerpo normativo reglamentario unificado, el cual contiene todas las disposiciones reglamentarias en materia tributaria aplicables en la Provincia de Córdoba.

2.4 PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

2.4.1 LEY 1498. Modificaciones a la ley impositiva.

A través de la presente ley se introducen modificaciones a la ley impositiva 440, estableciendo cambios en alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2023.

2.4.2 DECRETO 594/2023. Beneficios promocionales para la industria textil. Prórroga.

Prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2028 el cese de los beneficios para los proyectos de producción de bienes comprendidos en la Sección XI de la Nomenclatura Común del Mercosur que estuvieran vigentes al día 23 de octubre de 2021, inclusive. Además, se establece una reducción progresiva de los beneficios a partir del año 2025, en un 2,3% anual y hasta la fecha de caducidad del régimen y se implementa la opción de solicitar la sustitución de fabricación de productos.

2.4.3 RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 623/2023. Regímenes especiales. Adecuaciones para quedar alcanzado por los beneficios promocionales para la industria textil en la provincia de tierra de fuego.

Se establece que las empresas que quieran quedar alcanzadas por la prórroga de los beneficios promocionales para la industria textil en la provincia de Tierra de Fuego deberán presentar su solicitud de adhesión hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, ante la Dirección de Política Automotriz y Regímenes Especiales.

2.5 PROVINCIA SAN JUAN

2.5.1 RESOLUCIÓN (DIR. GRAL. RENTAS SAN JUAN) 1375/2023. Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de noviembre de 2023.

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de noviembre 2023.

2.6 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2.6.1 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 34/2023. Adecuación de la reglamentación del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establece que las solicitudes de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes locales y su incorporación simultánea en el Régimen Simplificado, serán efectivas a partir del primer día del mes en el que tales solicitudes se formalicen, como también las altas de oficio (anteriormente era a partir del mes calendario inmediato posterior a aquel en que la solicitud se hubiere formalizado).

2.6.2 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 31/2023. Reglamentación de exenciones impositivas para el fondo de integración socio urbana y de su entidad fiduciaria.

Se dispone la forma, modo y condiciones en que ARBA hará efectivo el reconocimiento de las exenciones previstas en la ley impositiva, a favor del Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) y de su entidad fiduciaria, Bice Fideicomisos SA -art 139 y 140 de la ley 15391-, de todos los impuestos, tasas, tasas registrales y contribuciones provinciales,

2.7 PROVINCIA DE CHUBUT

2.7.1 RESOLUCIÓN (DIR. GRAL. RENTAS) 1510/2023. Modificación de la tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago.

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 29 de noviembre de 2023, en 7,89% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago

2.8 PROVINCIA DE CHACO

2.8.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIBUTARIA PROVINCIAL) 2163/2023. Régimen de multas y sanciones por omisión, infracción y defraudación fiscal: modificación de actas.

Se readecua el modelo de Acta para la instrucción de sumario administrativo una vez establecido el ajuste o la determinación de oficio de las obligaciones fiscales por parte del agente fiscalizador, modificando la dependencia a la que deberán dirigirse los escritos para alegar defensa y ofrecer pruebas.

2.8.2 LEY (PODER LEGISLATIVO CHACO) F-3898. Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales y medidas de alivio fiscal.

Se establece un régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales vencidas al 31 de julio de 2023, y diferentes medidas de alivio fiscal respecto al impuesto sobre los ingresos brutos, régimen simplificado provincial e impuesto inmobiliario rural, entre otros.

2.8.3 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIBUTARIA PROVINCIAL) 2165/2023. Reglamentación del régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales.

Se establecen las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes para acceder al Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales para deudas vencidas al 31/7/2023, inclusive.

2.8.4 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIBUTARIA PROVINCIAL) 2166/2023. Modificaciones al régimen de incentivo fiscal.

Se restablece el régimen de incentivo fiscal desde el 14/11/2023 y hasta el 31/12/2024 inclusive.-RG (ATP Chaco) 1828/2015-. Asimismo, se eleva a \$ 800.000.000 el monto de ingresos por ventas netas totales del año calendario anterior para acceder al régimen de incentivo al cumplimiento fiscal para pequeñas y medianas empresas.

2.8.5 RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 2167/2023. Reglamentación de las medidas de alivio fiscal.

La Administración Tributaria Provincial reglamenta las medidas de alivio fiscal dictadas recientemente –L. (PE Chaco) F-3898-. Entre los principales lineamientos, cabe destacar los siguientes:

- Régimen simplificado provincial: La Administración Tributaria Provincial no actualizará el impuesto fijo a ingresar mensualmente hasta el periodo diciembre 2023.
- Causas judiciales: la Provincia del Chaco no ejercerá facultades tributarias con relación a los reclamos judiciales iniciados mediante boleta de deuda emitida por esta Administración Tributaria, cesando todo reclamo que estuviera pendiente al respecto en los juicios de ejecución fiscal promovidos con anterioridad al 1/0/2016, cuando la boleta de deuda no supere los \$ 150.000. Además, la Administración Tributaria Provincial, podrá presentar, pero no tramitará nuevas acciones judiciales hasta el 1/3/2024, salvo cuestiones vinculadas a la prescripción de tributos
- Baja de oficio: La Administración Tributaria Provincial podrá dar de baja del padrón de contribuyentes a quienes no justifiquen actividad ante el organismo por un plazo de 24 meses y/o hayan incurrido en incumplimiento de las normas tributarias vigentes. Se establecerán plazos diferenciados de validez de las constancias de regularización en función al cumplimiento de cada contribuyente con una graduación plasmada en una Matriz de Riesgo Fiscal.

2.9 PROVINCIA DE NEUQUEN

2.9.1 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas) 465/2023. Adecuación del régimen de recaudación sobre acreditaciones en cuentas abiertas en entidades financieras para sujetos comprendidos en el convenio multilateral.

Se modifica el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras, aplicable sobre los contribuyentes comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral -R. (DPR Neuquén) 417/2018-.

2.9.2 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas) 466/2023. Modificaciones al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos adecuado al sircreb para los contribuyentes locales.

Se modifican los conceptos excluidos y las alícuotas del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos adecuado al SIRCREB -Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias- para los contribuyentes locales -R. (DPR Neuquén) 426/2018-.

2.9.3 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas) 467/2023. Actualización de la alícuota del sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "sirtac".

Se establece que a partir del 1 de noviembre de 2023 la alícuota general del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" será del 1,2%.-R. (DPR Neuquén) 233/2020-.

2.9.4 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas) 468/2023. Modificación de alícuotas del sistema informático de recaudación y control de acreditaciones en cuentas de pago. SIRCUPA.

Se actualizan las alícuotas generales de retención correspondientes al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA -R. (DPR Neuquén) 455/2022-

2.10 PROVINCIA DE MENDOZA

2.10.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib.) 48/2023. Simplificación del procedimiento para solicitar el certificado de no retención y no percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Administración Tributaria Mendoza simplifica el procedimiento para la solicitud del certificado de no retención y no percepción del impuesto sobre los ingresos brutos por parte de los contribuyentes, tanto locales como los sujetos a las normas del Convenio Multilateral. El mismo deberá ser solicitado mediante el sistema "Mis trámites On-line" disponible en la página web institucional de la Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar).

2.10.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib.) 50/2023. Calendario de vencimientos para el año 2024.

La Administración Tributaria Mendoza ha establecido los vencimientos de los tributos correspondientes al año fiscal 2024.

2.11 PROVINCIA DE ENTRE RIOS

2.11.1 RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria) 413/2023. Incorporación de exclusiones del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sircreb para contribuyentes locales y de convenio multilateral.

Se incorporan determinadas exclusiones al Régimen de recaudación y control de acreditaciones bancarias (SIRCRESB) -R. (DGR E. Ríos) 171/2008-, tanto para contribuyentes locales -R. (DGR E. Ríos) 293/2008-, como para aquellos que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral.

Dicha norma entrará en vigor a partir del 1° de diciembre de 2023.

3 VARIOS

3.1 DECRETO (Poder Ejecutivo) 567/2023. Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.

Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres calendario del año 2021, a la totalidad del año 2022 y al primer, segundo y tercer trimestres del año 2023 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1/2/2024, inclusive.

3.2 RESOLUCIÓN (Sec. Economía del Conocimiento) 718/2023. Regímenes especiales. Crean el "certificado polo tecnológico cooperativo de economía del conocimiento".

Tendrá como objetivo reconocer, promocionar y propiciar la consolidación de Polos Tecnológicos Cooperativos de Economía del Conocimiento, entes que estarán formados por una MiPyME -dedicada a alguna actividad promovida por la Ley de Economía del Conocimiento- o una Universidad, con al menos una cooperativa o MiPyme licenciatarias de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La entrega de este certificado no implicará retribución económica alguna ni reconocimiento de gastos de ningún tipo.

3.3 RESOLUCIÓN GENERAL 3873. Operaciones de hacienda bovina, bubalina y porcina. Actualización de los valores del pago a cuenta del IVA aplicables a partir de noviembre.

La AFIP publicó en su página web los nuevos valores correspondientes a los a los pagos a cuenta, retenciones y percepciones aplicables a partir del 1° de noviembre que alcanza a los operadores de la cadena de producción y comercialización de haciendas y carnes bovinas y bubalinas y de carnes porcinas.

3.4 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5449. Impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras. Reglamentación de la reducción de alícuotas del impuesto sobre los débitos y créditos para determinados establecimientos de salud.

La AFIP reglamenta el beneficio de la reducción de la alícuota del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias para los empleadores inscriptos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) que hayan asumido el Acuerdo de Compromiso de Cuotas.

3.5 RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 955/2023. Impuesto PAÍS. Nuevas obras vinculadas a la generación de energía eléctrica quedan excluidas del impuesto.

Queda exceptuada del tributo la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para el pago de las obligaciones por las importaciones de bienes que tengan como destino obras vinculadas a la generación de energía eléctrica en general (Centrales Termoeléctricas e Hidroeléctricas) como a los de generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, tanto en el caso de que sus interesados cuenten o no con financiación del exterior para efectuar el pago de sus importaciones. En este último caso, los importadores deberán presentar una declaración jurada en Aduana sobre el destino de esos bienes.

3.6 RESOLUCIÓN CONJUNTA 57/2023. Emisión de deuda pública.

La Secretaría de Finanzas junto a la Secretaría de Hacienda disponen una nueva emisión de deuda pública que gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

3.7 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5440. Impuesto al valor agregado. Impuesto PAÍS. Sujetos que suscriban acuerdos de precios. Se extiende la vigencia de los beneficios.

Se extiende la vigencia de los siguientes beneficios para aquellos sujetos que suscriban o adecúen acuerdos de precios vigentes:

- IVA y contribuciones patronales: se extiende la prórroga de los vencimientos para el pago de los períodos fiscales devengados de noviembre y diciembre 2023; hasta el día 7 o 20 de marzo de 2024, según se trate de contribuciones de la Seguridad Social o del IVA, respectivamente. Además, se incorporan esos períodos prorrogados, en un régimen especial de facilidades de pago - incluidos sus intereses y multas-, con adhesión desde el 1 hasta el 29 de marzo de 2024.
- Impuesto PAÍS: se extiende la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023 de la percepción del gravamen para la adquisición y realización de operaciones en moneda extranjera y el régimen de percepción de los impuestos a las

ganancias o sobre los bienes personales, para las operaciones alcanzadas por el mencionado impuesto.